

Datos Generales

Gaceta N°:	27313
Fecha de la Gaceta:	20/06/2013
Norma:	LEY
Número de Norma:	44
Fecha de la Norma:	19/06/2013
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA Y MODIFICA ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL.
Comentario:	Se adiciona el artículo 229-A al Código Penal que establece que quien, sin autorización, ocupe total o parcialmente un inmueble, terreno o edificación ajeno será sancionado con pena de prisión de uno a tres años equivalente en días multas o arrestos de fines de semana. El artículo 356 es modificado y establece que el servidor público que, ilegalmente, rehúse, omita o retarde algún acto propio de su cargo será sancionado con pena de prisión de seis meses a un año o su equivalente en días multas o arrestos fines de semana.. TEMAS RELACIONADOS: LANZAMIENTOS, INMUEBLES, TERRENOS, EDIFICACION, SERVIDORES PUBLICOS, CARGO PUBLICO, SANCION

Temas Relacionados

CARGO PUBLICO
EDIFICACION
INMUEBLES
LANZAMIENTO POR INTRUSO
SANCION
SERVIDORES PUBLICOS
TERRENOS

Referencias

LEY 44						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 44						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

Norma	Norma	Gaceta	Gaceta			
FALLO	S/N	23/09/2014	27728-A	26/02/2015	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	DECLARADO INCONSTITUCIONAL el artículo 229-A del Texto Único del Código Penal, conforme fue adicionado por el artículo 1 de la Ley 44 de 19 de junio de 2013, mediante Sentencia de 23 de septiembre de 2014.
LEY 44						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	14	18/05/2007	25796	22/05/2007	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	ADICIONA el artículo 229-A y MODIFICA el artículo 356 del Texto Único del Código Penal.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
23/09/2014	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA POR EL LICENCIADO RENAÚL ESCUDERO VERGARA, EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA ANGELICA SANTOS Y PORFIRIO VÁSQUEZ, CONTRA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 44 DE 2013.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 1 de la Ley 44 de 19 de junio de 2013, que adiciona el artículo 229-A al Código Penal.